



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, incluya a Ciudad Victoria, en el primer grupo de las diecisiete ciudades - regiones en las que se implementará la estrategia de seguridad anunciada el 6 de febrero de 2019 por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, promovida por el Diputado Alejandro Etienne Llano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.**

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

**DICTAMEN**

**I. Antecedentes**

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto realizar un exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, para que incluya a Ciudad Victoria, en el grupo de las diecisiete ciudades – regiones en las que se implementará la estrategia de seguridad nacional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En principio, el promovente indica que el 6 de febrero del presente año el gobierno federal, a través del Secretario de Seguridad Pública, Alfonso Durazo, anunció que se desplegarán 10 mil 200 elementos del Ejército, de la Marina Armada de México y de la Policía Federal, en 17 regiones del país, consideradas las más violentas, y en las que se registra el 35 por ciento de los homicidios dolosos.

Asimismo, da a conocer que el Secretario declaró que serán asignados 600 elementos adicionales que tendrán presencia permanente en cada una de esas zonas, en tanto esté en aplicación la estrategia.

Expone que las 17 coordinaciones referidas se establecerán en las ciudades de Acapulco, Benito Juárez, Celaya, Ciudad Juárez, Chilpancingo, Culiacán, Irapuato, Manzanillo, Monterrey, Nuevo Laredo, Reynosa, Salamanca, Tijuana, Tlajomulco y Uriangato, de las cuales algunas agrupan a otros municipios considerados como los más peligrosos del país.

Con relación a la estrategia, precisa que se incluyen acciones de prevención, acelerar la entrega de programas de desarrollo, participación de organizaciones defensoras de derechos humanos y la iniciativa privada, así como acciones contra la corrupción y asignación de recursos adicionales.

El accionante refiere que, de acuerdo al estudio anual del 2018 sobre índices de violencia en 234 municipios de México, realizado por el Consejo Ciudadano para a Seguridad Pública y la Justicia Penal, Ciudad Victoria es la ciudad más violenta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de Tamaulipas y se ubica en el sitio número 30 en el país; después de Victoria, de las ciudades evaluadas en el Estado, la segunda con mayor índice de violencia es Reynosa, ubicada en el sitio nacional número 58; en tercer lugar está Nuevo Laredo, colocada en el sitio número 174 nacional, seguida de Río Bravo, en el lugar nacional número 177 y cuarto lugar estatal, Ciudad Madero en quinto lugar estatal y 186 nacional; Matamoros, en el sexto lugar estatal, pero 187 en el nacional, y Tampico en el lugar número siete de la entidad y 202 a nivel nacional de las 234 ciudades evaluadas.

Apunta que para definir dicho índice de violencia, el estudio toma en cuenta los delitos de homicidio doloso, secuestro, violación, lesiones dolosas, robo con violencia y extorsión, y la población de cada ciudad para obtener el índice delincencial por cada 100 mil habitantes.

Para concluir, señala que los reportes de los datos delincuenciales sobre los que se realiza el estudio tienen su origen en las instituciones oficiales de cada Entidad y del gobierno de la República.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano congresional, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer orden de ideas, esta Diputación Permanente estima importante señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que, "*La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas,*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y en las leyes de la materia".*

En ese sentido, para darle cumplimiento a lo antes referido, en el año 2019, el Poder Ejecutivo Federal, así como la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, tuvieron a bien presentar la "Estrategia Nacional de Seguridad Pública", como respuesta a los nuevos paradigmas de seguridad para la recuperación de la paz, la prevención del delito, procuración e impartición de justicia, así como el restablecimiento del Estado de Derecho, mediante esfuerzos coordinados con las autoridades estatales y municipales de las entidades federativas.

Con relación al objeto de la acción legislativa, cabe precisar que en un principio, de acuerdo a los porcentajes, tasas y números de homicidios sufridos en diversas entidades, en dicha Estrategia se determinaron 17 regiones de carácter prioritario, para comenzar con la implantación de acciones inmediatas en materia de Seguridad, dentro de las cuales se contemplaban las siguientes:

- Tijuana, Baja California;
- Juárez, Chihuahua;
- Acapulco de Juárez, Guerrero;
- Tlajomulco de Zúñiga y Guadalajara, Jalisco;
- Benito Juárez, Quintana Roo;
- Salamanca, Irapuato, Uriangato y Celaya, Guanajuato;
- Culiacán, Sinaloa;
- Manzanillo, Colima;
- Ecatepec de Morelos, Estado de México;
- Monterrey, Nuevo León;
- Chilpancingo, Guerrero;
- Reynosa y Nuevo Laredo, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, de manera inicial, la acción legislativa fue presentada para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, a fin de que se incluyera en el listado señalado con antelación, la capital del Estado de Tamaulipas, con el propósito de darle a ésta el carácter de prioritaria y que en ella también se implementara la Estrategia de Seguridad Nacional.

Al respecto, si bien es cierto que hasta antes de presentarse la iniciativa, solamente se tenía contemplado implementar dicha estrategia de manera inicial en las regiones antes referidas; también lo es que al día de hoy la misma tiene presencia en diversas latitudes del Estado, incluyendo Ciudad Victoria.

Sin embargo, aun y cuando hay presencia de elementos de la Guardia Nacional en la Entidad, consideramos que existe demasiada opacidad por parte de dicha Secretaría en cuanto a las acciones implementadas y los resultados obtenidos, ya que como es del conocimiento público mayormente están dedicados a proteger a los migrantes establecidos en los municipios ubicados en la zona fronteriza, dejando de lado la finalidad para la cual fue creada la Guardia Nacional.

Ante ello, el Gobierno del Estado, se ha visto en la necesidad de redoblar esfuerzos en los ámbitos fundamentales como lo son la seguridad, bienestar y desarrollo de las personas, implementando de manera continua y progresiva todas las acciones y medidas que han estado al alcance, a fin de garantizar la integridad y derechos de las personas, preservar sus libertades, el orden y paz públicos, así como consolidar un sistema de impartición de justicia que contrarreste la corrupción, impunidad y cualquier conducta ilícita que se lleve a cabo, lo anterior de acuerdo al Eje de Seguridad Ciudadana, contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 .



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Producto de ello, al día de hoy, nuestra Entidad, ha logrado posicionarse como el segundo Estado de la República mexicana que más ha mejorado en materia de seguridad pública, se afirma lo anterior, de acuerdo al “Índice de Paz en México 2020”<sup>1</sup>, el cual se basa en el séptimo estudio realizado por el Instituto para la Economía y la Paz.

En ese sentido, este órgano parlamentario determina modificar el resolutivo planteado en la iniciativa de Punto de Acuerdo, a efecto de que esta Legislatura, con pleno respeto al ámbito competencial, gire un atento exhorto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a fin de que dicha Institución cumpla de manera amplia con el objeto y la finalidad para la cual fue creada, y para que se refuercen en la Entidad las acciones que han sido desplegadas de manera coordinada con el Estado y los municipios, como parte de la Estrategia Nacional de Seguridad, para crear las condiciones que coadyuven a la reconstrucción del tejido social y generación de paz y prosperidad para la población tamaulipeca.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

---

<sup>1</sup> <https://www.indicedepazmexico.org/>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito competencial, exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a fin de que dicha Institución cumpla de manera amplia con el objeto y la finalidad para la cual fue creada, y para que se refuercen en la Entidad las acciones que han sido desplegadas de manera coordinada con el Estado y los municipios, como parte de la Estrategia Nacional de Seguridad, para crear las condiciones que coadyuven a la reconstrucción del tejido social y generación de paz y prosperidad para la población tamaulipeca.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita con pleno respeto al principio de división de poderes que, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, informen a esta soberanía del trámite o seguimiento que den al presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinte.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FORMULA ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, INCLUYA A CIUDAD VICTORIA, EN EL PRIMER GRUPO DE LAS DIECISIETE CIUDADES - REGIONES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ANUNCIADA EL 6 DE FEBRERO DE 2019 POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL.